



Resolución Jefatural

Nº 507 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Moyobamba, 18 ABR. 2022

Visto; el Expediente Nº 019-2022592215 que contiene el Informe Técnico Nº 013-2022-GRSM/DRESM/DO/RR.HH de fecha 13 de abril de 2022 y los antecedentes adjuntos en un total de treinta y seis (36) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con Resolución Jefatural Nº 246, 452, 453, 454 - 2022 de fecha 12 de abril de 2022, aprueba el contrato en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Rioja", de **Flor Analí Vera Olano, Auner Navarro Quintos, Freddy Aspajo Mori y Manny Marín Rodríguez**, respectivamente, con vigencia del 10 de marzo de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, de acuerdo al Informe Técnico Nº 013-2022-GRSM/DRESM/DO/RR.HH de fecha 13 de abril de 2022, el Responsable de Recursos



Resolución Jefatural

Nº 507 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

Humanos, indica que el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Rioja" informa sobre las renunciaciones al contrato docente de cuatro (4) profesores adjudicados por invitación para cubrir las plazas desiertas declaradas en el proceso de contratación docente regular correspondiente al periodo 2022, remitiendo para tal efecto el reporte de asistencia de dichos docentes, los cuales se detallan a continuación:

Nº	Nombres y Apellidos	Vigencia del contrato	Asistencia	Reporta total de días y horas
01	Auner Navarro Quinto	10-03-2022	Registra Asistencia 15-03-2022, entrada y no salida	1 día de asistencia
02	Freddy Aspajo Mori	10-03-2022	Registra Asistencia del 14-03-2022 hasta el 18-03-2022	05 días de asistencia
03	Flor Analí Vera Olano	10-03-2022	Registro de asistencia desde el 15-03-2022 hasta el 24-03-2022, solo ingresó y no registra salida	08 días de asistencia
04	Manny Marín Rodríguez	10-03-2022	No asistió al centro laboral, registra en el sistema el día 18-03-2022 solo salida y el 21-03-2022 solo ingreso	0 días

Que, en el informe mencionado colige dar por concluido por renuncia, las resoluciones que aprueban los contratos de los siguientes docentes, reconociéndolo los días laborados, según el reporte de asistencia que remite el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Rioja", según se detalla:

Nº	Nombres y Apellidos	RJ/Vigencia	Total de días laborados	Conclusión del contrato
01	Auner Navarro Quinto	RJ. Nº 452-2022 / 10-03-2022	1 día	15-03-2022
02	Freddy Aspajo Mori	RJ. Nº 453-2022 / 10-03-2022	5 días	21-03-2022
03	Flor Analí Vera Olano	RJ. Nº 246-2022 / 10-03-2022	7 días	23-03-2022
04	Manny Marín Rodríguez	RJ. Nº 454-2022 / 10-03-2022	0 días	28-03-2022

Que, del mismo modo, recomienda se eleve el informe al despacho del Jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, a fin de que, de considerarlo pertinente, se adopten las acciones correspondientes, para tal efecto entre otras cosas, autorizar proyectar las resoluciones de dar por concluido los contratos de los docentes antes mencionados, asimismo, remitir los expedientes administrativos a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios del Instituto, y;

De conformidad con las visaciones de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación San Martín y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 0460-2022-GRSM/DRE;



Resolución Jefatural

Nº. 507 -2022-GRSM/DRE/DO-OO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, los contratos a los docentes del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Rioja", de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Nombres y Apellidos	RJ/Vigencia	Total, de días laborados	Conclusión del contrato
01	Auner Navarro Quinto DNI. Nº 73587504	RJ. Nº 452-2022 / 10-03-2022	1 día	15-03-2022
02	Freddy Aspajo Mori DNI. Nº 44595180	RJ. Nº 453-2022 / 10-03-2022	5 días	21-03-2022
03	Flor Anali Vera Olano DNI. Nº 76152831	RJ. Nº 246-2022 / 10-03-2022	7 días	23-03-2022
04	Manny Marín Rodríguez DNI. Nº 43580486	*RJ. Nº 454-2022 / 10-03-2022 *	0 días	28-03-2022 *

Artículo SEGUNDO: REMITIR, los expedientes administrativos a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios del Instituto, a fin de que efectúe las investigaciones por inasistencias injustificadas, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

LIC. FERNANDO RICARDO SIÑANI ORUE
JEFE DE OPERACIONES UE.300

FRSO/JO
ADDS/RR.HH
JJTM.18.04.2022

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que se tiene a la vista



18 ABR 2022

Moyobamba
Octavio Segundo Luján Rúa
SECRETARIO GENERAL
C M 10008044747